 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ATENCIÓN DE LA LÍNEA GRATUITA NACIONAL 01 8000 522020 CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>16/12/2020</b>

## 1. OBJETIVO

Orientar a los profesionales del Ministerio del Interior encargados de la operación de la Línea Gratuita Nacional – LGN contra la Trata de Personas en el proceso de atención de este medio, durante el cual desarrollan 3 tipos de actividades: (i) recibir las posibles denuncias del delito de trata; (ii) orientar a la ciudadanía respecto al delito de Trata y su configuración; y (iii) resolver las demás consultas ciudadanas, permitiendo que la línea se constituya en una herramienta de orientación, prevención y articulación oportuna y eficaz frente al delito de Trata de Personas en cada una de sus diferentes finalidades.

## 2. ALCANCE

El instructivo inicia con la recepción de la llamada efectuada por un usuario interesado en obtener información sobre el delito de Trata de Personas o para reportar algún posible caso que se pueda tipificar en esta categoría de delito, proporcionando al usuario algunas pautas que puedan orientarlo en la prevención de este flagelo; continúa con el análisis de la información suministrada, envío al Centro Operativo Anti Trata de Personas – COAT, de los formatos de Relato de Caso y finaliza con el seguimiento y notificación del caso al usuario.

## 3. CONDICIONES GENERALES

La Línea Gratuita Nacional contra la Trata de Personas se encargará de atender las llamadas y de desarrollar todos los trámites posteriores que sean pertinentes, procurando en todo momento cumplir con las obligaciones contraídas por parte del Ministerio del Interior y que se encuentran descritas en la normatividad vigente, además de prestar un servicio adecuado que ayude a prevenir y mitigar este delito.

Para la atención de las llamadas, los asesores de la línea se basarán en las siguientes preguntas orientadoras, según las características de cada usuario:

### 3.1. Preguntas para identificar caso de Trata Interna


- Datos de la víctima de trata de personas – VTdPs
- País, ciudad o municipio y dirección de la VTdPs
- Nombre y datos de la empresa o persona que contactó a la VTdPs
- ¿Conoce las condiciones en que se encuentra actualmente la VTdPs?
- ¿Cada cuánto se comunica con usted la VTdPs?
- ¿Ha puesto una denuncia en la Fiscalía General de la Nación o en otra entidad? (Solicitar el número de radicado)
- ¿Usted tiene alguna referencia del lugar en donde se encuentra?
- Fecha de desaparición
- ¿Sus tratantes o victimarios la dejan sola en algún momento?
- ¿Usted cree que ellos la podrían trasladada a otro lugar en los próximos días?

### 3.2. Preguntas para identificar casos Trata Externa

- Datos de la VTdPs
- País, ciudad o municipio y dirección de la VTdPs
- ¿Por qué medio fue contactada inicialmente la VTdPs ? (internet, redes sociales, prensa, impresos o radio, familiar o conocido)
- Nombre y datos de la empresa o persona que contactó a la VTdPs
- ¿Tiene conocimiento de las condiciones en las que se encuentra actualmente?
- ¿Cada cuánto se comunica con usted la VTdPs?
- ¿Ha puesto una denuncia en la Fiscalía General de la Nación o en otra entidad? (Solicitar el número de radicado)
- ¿Usted tiene alguna referencia del lugar en donde se encuentra?
- Fecha de desaparición

### 3.3. Preguntas para identificar casos de Explotación sexual

- Datos de la VTdPs
- País, ciudad, municipio y o referencia del lugar donde vive o trabaja
- ¿Considera usted que es explotada o explotado sexualmente?
- ¿Realiza actividades a voluntad u obligada por terceros para desempeñarse sexualmente?

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ATENCIÓN DE LA LÍNEA GRATUITA NACIONAL 01 8000 522020 CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>16/12/2020</b>

- ¿Ha recibido abusos físicos o psicológicos por parte de quién la obliga a prestar servicios sexuales?
- ¿Le es retenido algún dinero por las actividades sexuales que realiza?
- ¿Cuántas horas al día trabaja y en que horarios?
- ¿Usted viven en el mismo sitio donde desempeña actividades sexuales?

### 3.4. Preguntas para identificar casos de Trabajos o servicios forzados

- Datos de la VTdPs
- País, ciudad, municipio y o referencia del lugar donde vive
- ¿Tiene libertad para salir del lugar donde trabaja?
- ¿Ha recibido abusos físicos o psicológicos por parte de su empleador o patrón?
- ¿Su empleador o patrón retiene o ha retenido su sueldo?
- ¿Usted realizar las labores de manera voluntaria u obligada?
- ¿Cuántas horas al día trabaja y en que horarios?
- ¿Qué tipo de labores realiza y desde hace cuánto?

### 3.5. Preguntas para identificar casos de Matrimonio Servil

- Datos de la VTdPs
- País, ciudad, municipio y o referencia del lugar donde vive
- ¿Tiene libertad para salir de su vivienda?
- ¿Su pareja retiene sus documentos o la obliga a hacer llamadas en presencia de él?
- Datos de la pareja
- ¿Ha recibido abusos físicos o psicológicos por parte de su pareja?
- ¿Su pareja retiene o ha retenido su sueldo?
- ¿Ha puesto una denuncia en la Fiscalía General de la Nación o en otra entidad? (Solicitar el número de radicado)

### 3.6. Preguntas para identificar casos de Mendicidad ajena


- Datos de la VTdPs
- País, ciudad o municipio y dirección de la VTdPs
- ¿De qué forma captaron a la VTdPs ?
- ¿La VTdPs es sometida a maltrato físico o psicológico?
- ¿Sabe en qué lugar la VTdPs pide dinero?
- Datos del presunto explotador
- ¿Ha puesto una denuncia en la Fiscalía General de la Nación o en otra entidad? (Solicitar el número de radicado)
- ¿Usted tiene alguna referencia del lugar donde vive?
- Fecha de desaparición

### 3.7. Preguntas para identificar casos de Servidumbre por gleba

- Datos de la VTdPs
- País, ciudad, municipio y o referencia del lugar donde vive
- ¿El lugar donde vive está bajo la administración de una persona ante la que debe reportarse?
- ¿Debe entregar algún tipo de compensación (dinero, favores, trabajo, tareas específicas) al administrador de su vivienda?
- ¿Tiene libertad para salir de su vivienda?
- ¿Tiene libertad o posibilidades de cambiar su situación actual?

### 3.8. Preguntas para identificar casos de Servidumbre por deudas

- Datos de la VTdPs
- País, ciudad, municipio y o referencia del lugar donde vive
- ¿Tiene o adquirió en algún momento una deuda con la persona para la cual trabaja o realiza actividades?
- ¿Sabe cuál es el valor de la deuda? • ¿Fijaron un medio de pago, un valor total y un tiempo límite para pagar el valor total de la deuda?
- ¿El trabajo o actividades que realiza tiene algún reconocimiento económico?
- ¿Recibe algún beneficio o compensación por el trabajo o actividades que realiza?
- ¿El trabajo o actividades que realiza lo reporta ante alguna persona que lleve la cuenta del tiempo que trabaja o le indique que ha cumplido satisfactoriamente?

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ATENCIÓN DE LA LÍNEA GRATUITA NACIONAL 01 8000 522020 CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>16/12/2020</b>

- ¿Debe entregar algún tipo de compensación (dinero, favores, trabajo, tareas específicas) al administrador de su vivienda?
- ¿Si así lo quisiera podría salir de su vivienda?

### 3.9. Preguntas para identificar casos de Extracción de órganos

- Datos de la VTdPs
- País, ciudad, municipio y o referencia del lugar donde vive
- ¿Ha sido intervenido quirúrgicamente o de otra manera en alguna parte del cuerpo?
- ¿Es posible que le hayan realizado alguna intervención quirúrgica sin su consentimiento o que haya perdido el conocimiento y no lo recuerde?
- ¿Conoce cuál es su estado de salud actual? ¿Se siente saludable? ¿Tiene o ha tenido algún síntoma particular?
- ¿Presenta heridas, sangrado, cicatrices, inflamaciones que no reconoce?
- ¿Ha recibido algún tratamiento médico?
- ¿Recuerda haber sido trasladado a algún lugar para que le practicaran exámenes médicos?
- ¿Ha tenido contacto con algún médico o alguien que le haya practicado exámenes médicos?

### 3.10. Preguntas para identificar casos de Turismo sexual

- Datos de la VTdPs
- País, ciudad, municipio y o referencia del lugar donde vive o trabaja
- ¿Trabaja para alguien prestando servicios sexuales a cambio de remuneración económica con turistas?
- ¿Tiene deuda con alguien que la obliga a prestar servicios sexuales en sitios turísticos?
- ¿El servicio sexual que presta lo hace de forma voluntaria u obligada?
- ¿Sabe usted si hay NNA prestado servicios sexual en lugares turísticos?
- ¿Recibe algún beneficio o compensación por el trabajo o actividades que realiza?
- ¿El trabajo que realiza lo hace porque la o lo están chantajeando?
- ¿El trabajo que realiza lo hace siempre en el mismo sector o lo realiza de manera virtual?


### 3.11. Recomendaciones que se deben brindar durante la asesoría

Además de las preguntas orientadoras, los asesores de la LGN indicarán a los usuarios algunas recomendaciones cuando les solicitan dinero utilizando los siguientes argumentos:

- Trámites de visa ante las embajadas o consulados.
- Trámites de permisos de trabajo ante las embajadas o consulados.
- Exámenes médicos.
- Inclusión de las familias en el proceso de obtención de visas.
- Apostilla o legalización de documentos.

Los asesores recomendarán no acceder a la entrega de dinero, y adicionalmente, si el usuario o la posible víctima decide realizar el viaje:

- Comunicar regularmente con sus familiares o amigos y mantenerlos informados de cualquier novedad.
- Informar a un familiar o a una persona cercana sobre su decisión, el lugar donde estará, y los números telefónicos o contactos en donde lo puedan localizar.
- Brindar a sus familiares todos los datos acerca de su empleador (direcciones, teléfonos, nombres, número de identificación, si es posible fotografías).
- Entregar a un familiar o persona cercana, fotocopia de todos los documentos que vaya a requerir en el viaje, cédula, pasaporte, tiquetes, contrato laboral, etc.
- Establecer un mecanismo de comunicación para alertarle a la familia o a una persona cercana.
- Registrarse en el Consulado colombiano una vez que llegue al país. En caso de emergencia, allí podrá recibir ayuda.
- Acuda a la embajada o consulado: para conocer el país, el idioma y costumbres, los requisitos laborales y de inmigración. Conozca sus derechos y deberes como migrante en tal país antes de viajar.
- Viajar con documentos falsos o sin documentación es un delito que se penaliza de manera diferente según el país, y las consecuencias de entrar en situación irregular en un país ajeno pueden poner a la víctima en una situación de peligro.
- Consulte la dirección, teléfono y fax de la embajada y consulados de Colombia en el país al cual va a viajar, y si es posible, también de organizaciones de colombianos en el extranjero, o de asociaciones de ayuda a migrantes; esta información la puede hallar en el Ministerio de

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ATENCIÓN DE LA LÍNEA GRATUITA NACIONAL 01 8000 522020 CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>16/12/2020</b>

Relaciones Exteriores, vía internet:

[http://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/ubicacion- los-consulados-y-embajadas-colombia-mundo](http://www.cancilleria.gov.co/newsroom/news/ubicacion-los-consulados-y-embajadas-colombia-mundo)


**3.12. Señales de alerta/recomendaciones para indagar sobre ofertas laborales o legalidad de empresas:** Cuando un usuario de la LGN solicite información sobre la legalidad de una empresa u oferta laboral, el operador debe remitir al usuario a la línea COLABORA del Ministerio del Trabajo al número celular 120, esto con el fin de que la llamada sea atendida por la entidad competente para estos casos. Esta línea cuenta con horario de atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y el sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. Si la llamada ingresa fuera de este horario, se toman los datos para la respectiva articulación desde el COAT.

- Si los correos de donde le envían información o el correo electrónico de contacto en una oferta laboral publicada en cualquier medio no pertenece a los dominios de las empresa, por ejemplo, si la empresa se llama Ministerio del Interior el correo de contacto debería ser: [recursoshumanos@mininterior.com](mailto:recursoshumanos@mininterior.com); en cambio, si es [mininterior@tucorreo.com](mailto:mininterior@tucorreo.com), la empresa pierde credibilidad y podría tratarse de una oferta engañosa.
- Si en la información que envían las empresas oferentes de trabajo en el exterior se evidencian errores ortográficos, mala redacción, traducciones imprecisas, el lenguaje que utilizan es informal o si la calidad del contenido es baja, podría estar incurriendo en una oferta fraudulenta.
- Si en los comunicados de las empresas no envían el enlace que remita a su sitio web, lo más seguro es que estén utilizando ilegítimamente el nombre de la empresa.
- No confíe en ofertas con excelentes condiciones laborales, ni sumas de dinero muy llamativas.
- Si le solicitan depositar dinero a través de empresas que realizan giros hacia otras ciudades o países, recuerde que las empresas no suelen requerir pagos ni giros por cuenta de procesos de selección de personal.
- Las empresas en el extranjero que contratan colombianos para trasladarlos a otros lugares del mundo realizan los trámites de visado; además, las empresas extranjeras suelen contar con unas oficinas físicas y con un representante legal, en las que citan y entrevistan a los interesados en los puestos laborales ofertados y realizan pruebas psicotécnicas, de cualificación, conocimiento y de habilidades. En otras ocasiones, utilizan empresas o agencias que presten el servicio de gestión y colocación de empleo.
- Revise si la empresa existe, y en lo posible comuníquese con ella para saber si se trata de una oferta legal o fraudulenta.
- No permita que su empleador retenga su pasaporte. Ese documento es personal y usted debe portarlo permanentemente.
- No firme documentos sin estar seguro de que se trata y menos si el documento está escrito en un idioma que no entiende.
- Los contratos, documentos y/o permisos sobre empresas internacionales deben estar avalados por el país en donde se ejercerá la labor; en dicha tarea pueden colaborar las embajadas y consulados del país donde se está haciendo la oferta.
- Realice las gestiones usted mismo y evite que otros le tramiten la visa, el pasaporte o cualquier tipo de permiso, recuerde que la mayoría de las embajadas no admiten tramitadores.
- Acuda a la embajada o consulado para conocer el país, el idioma y costumbres, los requisitos laborales e inmigración. Conozca sus derechos y deberes como migrantes en tal país antes de viajar.

#### 4. DEFINICIONES O GLOSARIO

**Términos utilizados durante el proceso de atención de la LGN 018000522020:**

- **Centro Operativo Anti Trata -COAT-:** Encargado de la estrategia de coordinación de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior que articula las entidades que hacen parte del Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas, en el marco de sus competencias frente a los Programas de Asistencia Inmediata y Mediata para las víctimas del delito de Trata de Personas (VTdPs).
- **Usuario:** Es todo ciudadano(a) que hace uso del servicio de la Línea Gratuita Nacional contra la trata de personas, con el fin de obtener o suministrar información relacionada con este tipo de situaciones.

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ATENCIÓN DE LA LÍNEA GRATUITA NACIONAL 01 8000 522020 CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>16/12/2020</b>

#### Definiciones según el Código Penal:

- **Explotar:** se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación (Código Penal, art. 188B).
- **Trata de personas:** "El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.  
Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación".  
El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal" (Código Penal, art. 188A).

#### Definiciones según la Ley 985 de 2005:

- **Comité departamental, distrital y/o municipal:** Le corresponde al Comité Interinstitucional promover la creación de los comités departamentales, distritales y/o municipales, los cuales están presididos por los correspondientes gobernadores y alcaldes, y contarán con una secretaría técnica que será designada por los anteriores mandatarios.
- **Comité Interinstitucional:** La Ley 985 de 2005 crea el Comité Interinstitucional para la Lucha contra la Trata de Personas como organismo consultivo del Gobierno Nacional, que coordinará las acciones que desarrolle el Estado Colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas.


Este Comité está conformado por las siguientes entidades:

1. Ministerio del Interior
2. Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Ministerio de Justicia
4. Ministerio de Defensa Nacional
5. Ministerio de Salud y Protección Social
6. Ministerio de Educación Nacional
7. Ministerio del Trabajo
8. Migración Colombia
9. Policía Nacional
10. Fiscalía General de la Nación
11. Procuraduría General de la Nación
12. Defensoría del Pueblo
13. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–
14. La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
15. La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero

Adicionalmente, son invitados permanentes el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos.


#### Definiciones según el Decreto 1066 de 2015:

- **Acoger/Recibir:** Admitir en su casa o compañía a otra u otras personas o servir de refugio o albergue a alguien. En este tipo penal el término de una perspectiva de negocio criminal implica albergar a la persona recibida en su destino final con el claro propósito de asegurar su disponibilidad tal y como si fuese una mercancía.
- **Asistencia Inmediata:** Es aquella que se presta de manera urgente a la víctima de Trata de Personas una vez se tiene conocimiento de su situación por la autoridad competente. (art.2.2.2.2.2).
- **Asistencia material:** Comprende uno de los beneficios que se brindan a la víctima en el programa de asistencia inmediata, tales como kit de aseo, lavandería, alimentación, traslado desde o hacia su lugar de origen de conformidad con los tratados, transportes para

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ATENCIÓN DE LA LÍNEA GRATUITA NACIONAL 01 8000 522020 CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>16/12/2020</b>

trámites, trámite de documentos, objetos tangibles que se entregan a la víctima, de acuerdo con su necesidad primaria. (art.2.2.2.2.2).

- **Asistencia Mediata:** Es aquella que se presta a la víctima una vez culminada la asistencia inmediata, en esta se le brinda la atención suficiente tanto física como mental y social, así como el acompañamiento jurídico, para su restablecimiento o estabilización integral. (art.2.2.2.2.2).
- **Asistencia médica y psicológica inmediata:** Consiste en la valoración del estado de salud física y mental que se realiza a la víctima en el territorio nacional, encaminada a establecer su situación para determinar y realizar las acciones de atención en salud con el fin de contrarrestar las afectaciones sufridas. (art.2.2.2.2.2).
- **Asistencia médica y psicológica mediata:** Consiste en la prestación de servicios en salud física y mental a las víctimas de la trata de personas de acuerdo con la normatividad vigente que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS. (art.2.2.2.2.2).
- **Captar:** Atraer a alguien, ganar la voluntad o el afecto de alguien. Para efectos del tipo penal captar implica seducir, reclutar, influir, manipular o utilizar artimañas para convencer de algo a otra persona o para asumir un reto, también la captación puede ser violenta
- **Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano:** Es el proceso mediante el cual se busca complementar la educación de la persona o prepararla para participar en trabajos determinados. Reúne el conjunto de enseñanza de habilidades, conocimientos, destrezas y técnicas, encaminadas a lograr un mejor desempeño laboral, de acuerdo con los intereses y habilidades personales y los requerimientos del mercado local. (art.2.2.2.2.2).
- **Programa de Asistencia Inmediata:** Es la acción del Estado encaminada a garantizar, como mínimo, los siguientes servicios: retorno de la víctima a su lugar de origen, si estas lo solicitan; seguridad, alojamiento digno, asistencia médica, psicológica y material, e información y asesoría jurídica respecto a los derechos y procedimientos legales a seguir en los términos del artículo 7 de la Ley 985 de 2005. Tiene una duración de cinco (5) días con posibilidad de prolongarse por cinco (5) días más. (art.2.2.2.2.2).
- **Programa de Asistencia Mediata:** Es el conjunto de medidas, mecanismos y proyectos a cargo de la Entidades con competencia en el tema, que están encaminados a la prestación de los servicios de la oferta institucional para el restablecimiento de los derechos de las víctimas de la Trata de Personas. Tiene una duración de seis (6) meses con posibilidad de prolongarse por tres (3) meses más. (art.2.2.2.2.2).
- **Programas de Asistencia y Protección a Víctimas de la Trata de Personas:** “Corresponde al conjunto de medidas, mecanismos y proyectos a cargo de las entidades con competencia en el tema, que están encaminados a garantizar la prestación de servicios de protección y asistencia a las víctimas de la trata de personas, así como a sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad, primero civil y al cónyuge o compañero(a) permanente” (art.2.2.2.2.2).
- **Repatriación:** Es el proceso mediante el cual se realizan las gestiones tendientes a lograr el retorno de la víctima al país de origen en condiciones de seguridad y con el consentimiento de esta. (art.2.2.2.2.2).
- **Seguridad:** Consiste en actividades de tipo preventivo y reactivo frente a situaciones que pongan en riesgo la integridad física y psicológica de las víctimas de la trata de personas, para lo cual se realizan acompañamientos con policía hasta el arribo de la víctima a su lugar de origen y domicilio. Así mismo, la policía del sector donde reside la víctima efectúa revistas periódicas y verificaciones de condiciones de seguridad con el propósito de conocer las necesidades de seguridad y actuar en prevención. (art.2.2.2.2.2).
- **Trasladar:** Llevar a alguien o algo de un lugar a otro. En el tipo penal trasladar es la locución que se utiliza como equivalente a transferir. Este verbo rector por lo tanto describe tanto el acto de cambiar a una persona de un lugar a otro, como el transferir el derecho de dominio sobre un ser humano del cual se dispone, como si fuese una mercancía.
- **Verbos rectores del delito según el Protocolo de la Oficina para la Lucha Contra el Crimen y el Delito de las Naciones Unidas (UNODC):**
- **Víctima:** “La condición de víctima se adquiere independientemente de que se identifique, aprenda, procese o condene al autor o perpetuador del delito de Trata de Personas y dicha conducta se ejecute individual o colectivamente” (art. 2.2.2.1.2.2).
- **Víctima directa del delito de trata:** “es aquella persona que haya sido captada, trasladada, acogidas o recibida en el territorio nacional o en el exterior, con el fin de obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otras personas, con fines de

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ATENCIÓN DE LA LÍNEA GRATUITA NACIONAL 01 8000 522020 CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>16/12/2020</b>

*explotación, vulnerando su autonomía personal, conservando dicha calidad aún cuando ésta haya dado su consentimiento” (art.2.2.2.2.1).*

- **Víctimas indirectas:** “quien tenga vínculos en primer grado de consanguinidad o primero civil, o sea cónyuge o compañero (a) permanente de la víctima directa de la Trata de Personas, o de acuerdo con la relación de dependencia expresada por la víctima, salvo cuando sea el presunto victimario” (art.2.2.2.2.1).

#### **Finalidades del Delito según el Protocolo de la Oficina para la Lucha Contra el Crimen y el Delito de las Naciones Unidas (UNODC):**

- **Explotación sexual:** Según la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, “Por explotación sexual se entiende la obtención de beneficios financieros o de otra índole de la participación de otra persona en la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales, incluidos actos pornográficos o la producción de material pornográfico”
- **Extracción de órganos:** Es un procedimiento realizado en lugares no autorizados que no cumplen con reglas sanitarias, mediante el que se extirpan órganos de una persona con fines comercializarlos para trasplantarlos en otra.
- **Matrimonio servil:** Según la Convención de eliminación de la esclavitud, se trata de
  - i) Una mujer [...], sin que la asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas; o*
  - ii) El marido de una mujer, la familia o el clan del marido tienen el derecho de cederla a un tercero a título oneroso o de otra manera; o*
  - iii) La mujer, a la muerte de su marido, puede ser transmitida por herencia a otra persona”*
- **Mendicidad ajena:** Situación en la que una persona es obligada a ejercer la mendicidad, instrumentalizada o utilizada para obtener beneficio para un tercero, valiéndose de su situación de vulnerabilidad e indefensión.
- **Servidumbre por deudas:** Según la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, es la “situación o condición derivada del hecho de que un deudor prometa sus servicios personales o los de una persona bajo su control como garantía de una deuda, si el valor de los servicios, valorado razonablemente, no se aplica a la amortización de la deuda o si la duración de los servicios no está limitada y definida”.
- **Servidumbre por gleba:** Según la Convención sobre la abolición de la esclavitud, se trata de la “condición de la persona que está obligada por la ley, por la costumbre o por un acuerdo a vivir y a trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona y a prestar a ésta, mediante remuneración o gratuitamente, determinados servicios, sin libertad para cambiar su condición”.
- **Trabajos o servicios forzados:** Según la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, “por trabajo forzoso u otros servicios se entiende todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente”.
- **Turismo sexual:** Es la utilización de personas, generalmente mujeres, niñas y adolescentes, y en ciertos casos hombres y niños, para mantener relaciones sexuales con fines de lucro en zonas que cuenta con afluencia significativa de turistas.


#### **Modalidades según el Protocolo de la Oficina para la Lucha Contra el Crimen y el Delito de las Naciones Unidas (UNODC):**

- **Trata Externa:** Se refiere a la Trata de Personas que involucra el desplazamiento de la víctima con fines de explotación fuera del territorio nacional.
- **Trata Interna:** Se refiere a la Trata de Personas que involucra el desplazamiento de la víctima con fines de explotación dentro del territorio nacional.

**Otras definiciones según el Glosario de conceptos y términos – trata de personas, del Ministerio del Interior:** *Con el propósito de dar a conocer los términos utilizados en el diligenciamiento del Formato Reporte de Caso, aquí encontrará los conceptos, definiciones y variables del documento<sup>1</sup>.*


- **Bisexual:** Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual permanente se dirige o materializa con personas de ambos sexos.

<sup>1</sup> Recuperado de [https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/unificacion\\_de\\_conceptos.pdf](https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/unificacion_de_conceptos.pdf) el 30 de octubre de 2020, a las 12:05 pm.

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ATENCIÓN DE LA LÍNEA GRATUITA NACIONAL 01 8000 522020 CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>8 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>16/12/2020</b>

- **Cabeza de Familia:** Corresponde a quien tiene a cargo exclusivo la responsabilidad económica del hogar, cuando los demás miembros tienen incapacidad para trabajar debidamente comprobada.
- **Condiciones de vulnerabilidad:** Estado o situación especial asociado a las limitaciones que el entorno social impone a personas con determinadas características que se enuncian a continuación y que pueden influir en que una persona pueda ser víctima del delito de trata de personas.
- **Esclavo:** Persona que carece de libertad y derechos propios por estar sometido de manera absoluta a la voluntad y el dominio de otra persona que es su dueña y que puede comprarlo o venderlo como si fuera una mercancía.
- **Esclavitud clásica:** Derecho Legítimo de dominio sobre una persona sobre otra que era considerada una mercancía y no un ser humano.
- **Esclavitud moderna:** Violación de los Derechos Humanos, reducción de la Autonomía y Voluntad para su explotación.
- **Género:** Es el auto reconocimiento que una persona hace de sí misma basada a partir de la construcción social, histórica y cultural de lo que se ha definido lo femenino y lo masculino y la transición entre ambos. Las categorías utilizadas para clasificar estas características en los seres humanos son:
  - **Masculino:** Es una identidad conformada por un conjunto de características inscritas en lo que la expectativa colectiva ha construido social, histórica y culturalmente respecto a los hombres.
  - **Femenino:** Es una identidad conformada por un conjunto de características inscritas en lo que la expectativa colectiva ha construido social, histórica y culturalmente respecto a las mujeres.
  - **Transgénero:** Es una identidad en la que no coincide el sexo biológico con las características inscritas en lo que la expectativa colectiva ha construido social, histórica y culturalmente como femenino o masculino.
- **Grupo Étnico:** Hace referencia a una comunidad caracterizada por ancestros y una historia en común. Cuenta con tradiciones y rituales compartidos, instituciones sociales consolidadas y rasgos culturales como la lengua, la gastronomía, la música, la danza y la espiritualidad:
  - **Afrocolombiano:** Comunidades descendientes de personas africanas esclavizadas por españoles.
  - **Indígena:** Población originaria del territorio que habita.
  - **Palenquero:** Grupo de personas y familias negras que huyeron de la esclavización, tomaron conciencia de grupo y fundaron poblados ubicados llamados palenques.
  - **Raizal:** Define al pueblo indígena originario del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en Colombia.
  - **Comunidades Negras:** Constituyen varias comunidades que encuentran ubicadas especialmente en la zona Pacífica y en la zona Andina del País y viven de acuerdo con la forma cultural desarrollada por las etnias de procedencia africana.
  - **Rom:** Se denominan gitanos, romaníes, zíngaros, rom, sinti o pueblo gitano a una etnia o comunidad originaria del subcontinente indio.
- **Heterosexual:** Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual se dirige hacia personas de sexo distinto al suyo.
- **Homosexual:** Persona cuya atracción afectiva, erótica o sexual se dirige hacia personas de su mismo sexo.
- **Intersexual:** Personas que presentan simultáneamente características genéticas, endocrinas o morfológicas de hembra y macho, o personas que presentan configuraciones de cromosomas distintos a las combinaciones simples.
- **Libertad:** Facultad y derecho de las personas para elegir de manera responsable su propia forma de actuar dentro de una sociedad. La libertad es un derecho humano básico.
- **Lugar de Destino:** Lugar en el que ocurre el delito de trata de personas.
- **Lugar de Origen:** Lugar de procedencia de la víctima previo a la explotación.
- **Mujer Gestante o Mujer Lactante:** En el primer caso, hace referencia a la mujer que se encuentra en el proceso en el cual, biológicamente, alberga un feto que se desarrolla en su útero. Para el segundo, indica una mujer que posterior al parto alimenta a su hijo, hija o hijos mediante leche materna.
- **Nivel Educativo:** La educación formal está organizada por niveles, a continuación, se describen los siguientes:




 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ATENCIÓN DE LA LÍNEA GRATUITA NACIONAL 01 8000 522020 CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>9 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>16/12/2020</b>

- **Analfabeta:** Hace referencia a si la persona no domina las operaciones básicas de leer y escribir como consecuencia de la falta de educación, en cualquiera de sus escenarios.
- **Orientación Sexual:** Se refiere a la atracción afectiva, erótica o sexual de una persona hacia otras, según el sexo de las personas hacia las que se orienta el deseo.
- **Persona Consumidora de Sustancias Psicoactivas:** Persona que consume, abusa o es adicta a sustancias psicoactivas, ya sean lícitas o ilícitas.
- **Persona con Discapacidad:** Persona que presenta deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, a mediano y largo plazo, que, al interactuar con diversas barreras, incluyendo las aptitudinales que puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igual de condiciones con las demás.
- **Persona Desmovilizada:** Persona mayor de 18 años que por decisión individual o colectiva abandone voluntariamente sus actividades como miembro de grupos armados al margen de la ley ante las entidades del Estado.
- **Migrante:** Hace referencia a si la persona que está siendo entrevistada ha sido trasladada o se ha trasladado voluntariamente desde su país de origen a un país de destino donde ha sido desplazada.
- **Sexo:** Desde la perspectiva biológica, el sexo se refiere a las características genéticas, endocrinas y morfológicas de los cuerpos. Las categorías utilizadas para clasificar estas características en los seres humanos son:
  - **Hombre:** Personas cuyas características genéticas, morfológicas y endocrinas le identifican como macho, según la clasificación biológica de la especie humana.
  - **Mujer:** Personas cuyas características genéticas, morfológicas y endocrinas le identifican como hembra, según la clasificación biológica de la especie humana.
- **Víctima del Conflicto Armado:** Se consideran víctimas aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

#### Definición según Encuesta de Clima escolar LGBTI en Colombia


- **Trans o Transgénero:** se refiere a las personas que al nacer se catalogan como hombres o mujeres según sus órganos genitales, pero cuya identidad no corresponde con ese sexo asignado. Por ejemplo, hay **hombres trans** (es decir, personas que por su genitalidad femenina (vagina), se les cataloga como mujeres al nacer, pero en su desarrollo humano, se identifican como hombres, porque así se sienten. También existen las **mujeres trans**, es decir personas que por su genitalidad masculina (pene), se les cataloga como hombres al nacer, pero en su desarrollo humano, se identifican como mujeres, porque así se sienten<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Recuperado de <https://colombiadiversa.org/colombiadiversa2016/wp-content/uploads/2016/11/IAE-Colombia-Web-FINAL-2.pdf> el 5 de noviembre de 2020.

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ATENCIÓN DE LA LÍNEA GRATUITA NACIONAL 01 8000 522020 CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>10 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>16/12/2020</b>

## 5. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUCTIVO

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	CARGO O ROL DE PERSONA RESPONSABLE	DOCUMENTOS O REGISTROS
<b>5.1 TITULO No. 1</b>		
<p>Recibir llamada a través de la línea gratuita nacional 018000522020.</p> <p>Explicación: El operador saludará de manera amable y cordial al usuario que efectúe la llamada, informándole que se encuentra comunicado con la Línea Gratuita Nacional contra la Trata de Personas.</p> <p>Si el usuario de línea pregunta con quién habla, se le informará que por políticas de seguridad NO se suministran los datos personales del equipo de atención.</p> <p>El asesor informará al usuario que todas las llamadas son grabadas. Todas las grabaciones se alojarán en un repositorio digital para posterior consulta, control y monitoreo.</p>	<p>Profesional, Dirección de Gobierno y Gestión Territorial – Grupo de Lucha contra la Trata de Personas</p>	<p>Formato Registro de Llamadas</p>
<p>Escuchar el requerimiento del ciudadano (o usuario), y definir si el motivo de la llamada es para generar una consulta, alerta o denuncia sobre un posible caso de trata. Si es una consulta se le brinda la información solicitada aportando los datos completos de la entidad requerida.</p> <p>Si se trata de alertas o denuncias, se toma nota de estas, haciendo uso de las preguntas orientadoras del Instructivo de Atención LGN y se diligencia si aplica, el Formato de Relato de Caso.</p>	<p>Profesional, Dirección de Gobierno y Gestión Territorial – Grupo de Lucha contra la Trata de Personas</p>	<p>Formato Relato de Caso</p>
<p>Remitir por correo electrónico el Formato de Relato de Caso debidamente diligenciado al COAT para que proceda de conformidad con la articulación interinstitucional.</p> <p>Explicación: Recibido el Formato de Relato de Caso, el COAT realiza las indagaciones con las entidades competentes y cuando estas responden, notifica al usuario vía correo electrónico sobre las acciones realizadas. En caso de que el usuario no haya abonado correo electrónico, el COAT notifica al equipo de la LGN para que se adelante comunicación telefónica con el usuario para darle a conocer dichas acciones.</p>	<p>Profesional, Dirección de Gobierno y Gestión Territorial – Grupo de Lucha contra la Trata de Personas</p>	<p>Formato Relato de Caso</p>
<p>Contactar por correo electrónico o telefónicamente con el usuario para comunicarle las acciones adelantadas de acuerdo con la información entregada por el COAT.</p> <p>Explicación: Si se abonó correo electrónico por parte del usuario, la comunicación estará a cargo del COAT.</p> <p>Si no hay correo electrónico, el asesor de la Línea designado para tomar contacto telefónico con los usuarios hará el respectivo contacto desde las líneas telefónicas del Ministerio del Interior, e informará al usuario sobre las acciones realizadas.</p>	<p>Profesional, Dirección de Gobierno y Gestión Territorial</p> <p>Grupo de Lucha contra la Trata de Personas</p>	<p>No aplica</p>

 <b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>02</b>
	<b>INSTRUCTIVO</b>	<b>ATENCIÓN DE LA LÍNEA GRATUITA NACIONAL 01 8000 522020 CONTRA LA TRATA DE PERSONAS</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>11 de 11</b>
			<b>FECHA VIGENCIA</b>	<b>16/12/2020</b>

## 6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA
02	Se hacen ajustes generales a todo el documento, se adapta a la nueva plantilla, se unifica el apartado de definiciones o glosario, y se modifica el orden de la normatividad para seguir una estructura jerárquica.	16/12/2020

## 7. CONTROL DE FORMALIZACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
<u>VANESSA CORONADO</u> PROFESIONAL GRUPO DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	<u>CLARA IBEHT RODRÍGUEZ RUÍZ</u> COORDINADORA GRUPO DE LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	<u>SILVIA JULIANA CORZO VILLAMIZAR</u> DIRECTORA DE GOBIERNO Y GESTIÓN TERRITORIAL Validado a través del correo <a href="mailto:clara.ruiz@mininterior.gov.co">clara.ruiz@mininterior.gov.co</a> con fecha del 16/12/2020